

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-17000-19-0925-2020

925-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 414,203.3      |
| Muestra Auditada                | 369,867.2      |
| Representatividad de la Muestra | 89.3%          |

Al Gobierno del Estado de Morelos se le asignaron 486,850.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 121,712.6 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del Recursos de FAM y 365,137.6 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 49,065.7 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

La entidad federativa reintegró 1,307.9 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de recursos no comprometidos antes de la publicación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Morelos fue de 414,203.3 miles de pesos, que incluye los recursos ministrados directamente por la

Federación y los remanentes procedentes del convenio durante el ejercicio fiscal 2019. La muestra examinada fue de 369,867.2 miles de pesos, que representaron el 89.3% de los transferidos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

| RECURSOS ASIGNADOS                                     |                  |
|--|------------------|
| <b>Recursos totales asignados</b>                      | <b>486,850.2</b> |
| Recursos ministrados                                   | 365,137.6        |
| Recursos transferidos al fideicomiso                   | 121,712.6        |
| RECURSOS QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD PARA EJERCICIO DIRECTO |                  |
| <b>Recurso total</b>                                   | <b>414,203.3</b> |
| Recursos ministrados                                   | 365,137.6        |
| Remanentes del FAM                                     | 49,065.7         |

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales de ingresos proporcionados por el Gobierno del Estado de Morelos

## Resultados

### Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Morelos, en específico el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF Morelos), estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018. Cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 1049-DS-GF que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 56 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al DIF Morelos en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el DIF Morelos no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han cumplido adecuadamente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero.

#### 2019-A-17000-19-0925-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos, y en específico el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, elabore un programa de trabajo con

responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá informar, de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos de los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

**2019-B-17000-19-0925-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento del control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2019 por 365,137.6 miles de pesos en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo y los rendimientos financieros, por 6,843.8 miles de pesos, en sus componentes de asistencia social y de infraestructura educativa básica, media superior y superior, en las cuales no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni recursos de otras fuentes de financiamiento.

RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM 2019 POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS

(Miles de pesos)

| Concepto                 | Componentes       |                                  |  |                                    | Total            |
|--------------------------|-------------------|----------------------------------|--|------------------------------------|------------------|
|                          | Asistencia Social | Infraestructura Educativa Básica | Infraestructura Educativa Media Superior | Infraestructura Educativa Superior |                  |
| Recursos ministrados     | 199,713.5         | 112,916.7                        | 4,312.0                                  | 48,195.4                           | 365,137.6        |
| Rendimientos financieros | 310.5             | 4,885.6                          | 167.5                                    | 1,480.2                            | 6,843.8          |
| <b>Total disponible</b>  | <b>200,024.0</b>  | <b>117,802.3</b>                 | <b>4,479.5</b>                           | <b>49,675.6</b>                    | <b>371,981.4</b> |

FUENTE: Contratos de apertura y estados de cuenta bancarios de periodo de enero de 2019 a marzo de 2020 a cargo de la SH.

**3.** El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM) no estableció cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos del FAM 2019, de los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y tercero.

2019-B-17000-19-0925-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos, no establecieron cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2019, en los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y tercero.

**4.** La SH careció de una cuenta bancaria específica para el manejo de los remanentes del FAM 2019, por 49,065.7 miles de pesos, transferidos por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos Núm. 2242 y de los rendimientos financieros, por 3,289.6 miles de pesos, debido a que se obtuvieron ingresos de otra fuente de financiamiento que no fue identificada por 736.0 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Morelos el 19 de octubre de 2015, cláusulas sexta y décima primera, y de los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), numeral 2.4.

2019-B-17000-19-0925-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, carecieron de una cuenta bancaria específica para el manejo de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019 transferidos por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos Núm. 2242 y de los rendimientos financieros, debido a que se obtuvieron ingresos de otra fuente de financiamiento que no fue identificada, en incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de

Morelos el 19 de octubre de 2015, cláusulas sexta y décima primera, y de los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), numeral 2.4.

5. La SH transfirió recursos del FAM 2019 por 199,713.5 miles de pesos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF Morelos), 21,278.2 miles de pesos al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM) y 21,117.9 miles de pesos a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) con un periodo de 12 a 232 días hábiles después de la recepción de los recursos por parte de la entidad federativa, por lo que excedió el plazo de 5 días hábiles señalados en la normativa; además, no entregó la totalidad de los recursos del FAM 2019 y de los rendimientos financieros a los organismos ejecutores del fondo por un importe de 817.4 miles de pesos y 4,954.8 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

2019-B-17000-19-0925-08-004                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, transfirieron los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019 al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos y a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con un periodo de 12 a 232 días hábiles después de la recepción de los recursos por parte de la entidad federativa, por lo que excedieron el plazo de 5 días hábiles señalados en la normativa; además, no entregaron la totalidad de los recursos del fondo y de los rendimientos financieros a los organismos ejecutores del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

6. La SH transfirió los remanentes del FAM 2019 por 7,459.0 miles de pesos, al INEIEM, con un desfase de 146 a 149 días hábiles después de la recepción de los recursos, por lo que excedió el plazo de 5 días hábiles establecidos en la normativa; además, no entregó a los organismos ejecutores correspondientes los recursos por 41,606.7 miles de pesos ni los rendimientos financieros por 3,289.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último, y de los Lineamientos para informar sobre los

recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

2019-B-17000-19-0925-08-005                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, transfirieron los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019 al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos con un desfase de 146 a 149 días hábiles después de la recepción de los recursos, por lo que excedieron el plazo de 5 días hábiles establecidos en la normativa; además, no entregaron la totalidad de los remanentes ni los rendimientos financieros, a los organismos ejecutores correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

**Registro e Información Financiera**

7. La SH registró presupuestal y contablemente los recursos del FAM 2019 transferidos por la SHCP, por 365,137.6 miles de pesos, respecto de los componentes de asistencia social y de infraestructura educativa básica, media superior y superior, así como los rendimientos financieros por 6,843.8 miles de pesos; asimismo, el DIF Morelos, el INEIEM y la UAEM registraron los ingresos obtenidos por 199,713.5 miles de pesos, 21,278.2 miles de pesos y 21,117.9 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros.

8. La SH registró presupuestal y contablemente los ingresos de los remanentes del FAM 2019 transferidos por el fideicomiso de distribución, por 49,065.7 miles de pesos, y sus rendimientos financieros, por 3,289.6 miles de pesos; asimismo, el INEIEM registró los remanentes del FAM 2019, por 7,459.0 miles de pesos, transferidos por la SH, así como los rendimientos financieros correspondientes.

9. La SH no registró presupuestalmente las erogaciones realizadas con recursos del FAM y los remanentes del ejercicio fiscal 2019, por 366,209.2 miles de pesos y 15,134.6 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 43 y 70, fracción I.

2019-B-17000-19-0925-08-006

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, no registraron presupuestalmente las erogaciones realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y de los remanentes del ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 43 y 70, fracción I.

**10.** El DIF Morelos, el INEIEM y la UAEM registraron presupuestal y contablemente las erogaciones con recursos del FAM 2019, por un total de 234,618.4 miles de pesos; asimismo, mediante una muestra de auditoría, se constató que contaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con los requisitos fiscales.

**11.** El INEIEM no canceló la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del FAM 2019 con la leyenda "Operado" ni la identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2019-B-17000-19-0925-08-007

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos, no cancelaron la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019 con la leyenda "Operado" ni la identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**12.** Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por 67 contratistas a favor del Gobierno del Estado de Morelos, se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se comprobó que los contratistas no se encontraron en la relación con operaciones presuntamente inexistentes.

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

**13.** Al Gobierno del Estado de Morelos se le asignaron 486,850.2 miles de pesos, correspondientes a los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la SHCP transfirió 121,712.6 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios

y 365,137.6 miles de pesos, que equivalen al 75.0% del total, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 49,065.7 miles de pesos de remanentes del FAM 2019.

En relación con los 365,137.6 miles de pesos ministrados directamente, la entidad comprometió, al 31 de diciembre de 2019, 362,977.7 miles de pesos y pagó 237,200.9 miles de pesos, que representaron el 65.0% de los recursos entregados, por lo que se tuvieron recursos sin comprometer por 2,159.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 353,075.1 miles de pesos, que representaron el 96.7%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 12,062.5 miles de pesos, de los cuales 1,307.9 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 10,754.6 miles de pesos no fueron reintegrados a la TESOFE. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 8,870.1 miles de pesos, 3,005.8 miles de pesos se pagaron, 454.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 5,410.0 miles de pesos no fueron reintegrados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.



**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)**

| Concepto                                 | Monto ministrado | Al 31 de diciembre de 2019 |                 |                  |                  |                   | Primer trimestre de 2020 |                 |                  | Pagado acumulado | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total |   |  |
|--|------------------|----------------------------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------------|-----------------|------------------|------------------|---|---|--|
|  |                  | Comprometido <sup>1/</sup> | No comprometido | Devengado        | Pagado           | Pendiente de pago | Pagado                   | No pagados      | Total            |                  | Reintegrado a la TESOFE <sup>2/</sup>                 | Pendiente de reintegrar a la TESOFE <sup>3/</sup> |  |
| Asistencia social                        | 199,713.5        | 199,713.5                  | 0.0             | 181,191.7        | 181,191.7        | 18,521.8          | 18,521.1                 | 0.7             | 199,712.8        | 0.7              | 0.7   | 0.0   |  |
| Infraestructura educativa básica         | 112,916.7        | 111,423.6                  | 1,493.1         | 45,304.3         | 45,304.3         | 66,119.3          | 66,119.3                 | 0.0             | 111,423.6        | 1,493.1          | 926.6   | 566.5   |  |
| Infraestructura educativa media superior | 4,312.0          | 4,108.1                    | 203.9           | 0.0              | 0.0              | 4,108.1           | 4,108.1                  | 0.0             | 4,108.1          | 203.9            | 4.1   | 199.8   |  |
| Infraestructura educativa superior       | 48,195.4         | 47,732.5                   | 462.9           | 10,704.9         | 10,704.9         | 37,027.6          | 27,125.7                 | 9,901.9         | 37,830.6         | 10,364.8         | 376.5   | 9,988.3   |  |
| <b>Subtotal</b>                          | <b>365,137.6</b> | <b>362,977.7</b>           | <b>2,159.9</b>  | <b>237,200.9</b> | <b>237,200.9</b> | <b>125,776.8</b>  | <b>115,874.2</b>         | <b>9,902.6</b>  | <b>353,075.1</b> | <b>12,062.5</b>  | <b>1,307.9</b>  | <b>10,754.6</b>                                   |  |
| Rendimientos financieros                 | 8,870.1          | 3,158.2                    | 5,711.9         | 0.0              | 0.0              | 3,158.2           | 3,005.8                  | 152.4           | 3,005.8          | 5,864.3          | 454.3   | 5,410.0   |  |
| <b>Total</b>                             | <b>374,007.7</b> | <b>366,135.9</b>           | <b>7,871.8</b>  | <b>237,200.9</b> | <b>237,200.9</b> | <b>128,935.0</b>  | <b>118,880.0</b>         | <b>10,055.0</b> | <b>356,080.9</b> | <b>17,926.8</b>  | <b>1,762.2</b>  | <b>16,164.6</b>                                   |  |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables, documentación justificativa y comprobatoria, relativos a los recursos del FAM 2019 proporcionados por la SH, el DIF- Morelos, el INEIAM y la UAEM.

Nota: <sup>1/</sup> La columna "B", correspondiente al monto comprometido, fue determinado con base en los contratos incluidos en la documentación soporte de las pólizas de egresos, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

<sup>2/</sup> Los recursos reintegrados a la TESOFE, por 1,762.2 miles de pesos, se realizaron en enero y marzo de 2020.

<sup>3/</sup> De los recursos pendientes de reintegrar a la TESOFE por 10,754.6 miles de pesos, 852.7 miles de pesos corresponden a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y 9,901.9 miles de pesos a recursos no pagados en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020. Cabe mencionar que 817.4 miles de pesos se encuentran en las cuentas bancarias a cargo de la SH y 9,937.2 miles de pesos en la cuenta a nombre de la UAEM.

Además, de los restantes 5,410.0 miles de pesos relativos a los rendimientos financieros, 4,954.8 miles de pesos se encuentran en las cuentas bancarias a cargo de la SH y 455.2 miles de pesos en la cuenta a cargo de la UAEM.

De acuerdo con lo anterior, de los 1,762.2 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 455.0 miles de pesos fueron reintegrados por la entidad fiscalizada de conformidad con la normativa y 1,307.2 miles de pesos, de manera extemporánea por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Morelos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESOFE  
 CUENTA PÚBLICA 2019  
 (Miles de pesos)

| Concepto     | Monto reintegrado a la TESOFE | Reintegro en tiempo | Reintegro extemporáneo     |  |
|--------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------|--|
|              |                               |                     | Por intervención de la ASF | Por acción y voluntad de la entidad federativa |
| Ministrado   | 1,307.9                       | 0.7                 | 0.0                        | 1,307.2  |
| Rendimientos | 454.3                         | 454.3               | 0.0                        | 0.0  |
| <b>Total</b> | <b>1,762.2</b>                | <b>455.0</b>        | <b>0.0</b>                 | <b>1,307.2</b>                                 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, líneas de captura y transferencias, proporcionadas por el Gobierno del Estado de Morelos.

2019-B-17000-19-0925-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2019-A-17000-19-0925-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,164,622.26 pesos (dieciséis millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del fondo y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 ni pagados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**14.** El Gobierno del Estado de Morelos recibió los remanentes del FAM 2019 por 49,065.7 miles de pesos y contó con un saldo disponible, al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2018 por 32,280.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 3,289.6 miles de pesos; por lo anterior, se determinó una disponibilidad de 84,635.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 5,295.1 miles de pesos, que representaron el 6.3% de los recursos disponibles, y se reintegraron a la TESOFE 2,413.1 miles de pesos, por lo que el importe disponible fue de 76,927.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

| Concepto                                 | Saldo disponible al 31 de diciembre de 2018 correspondiente al ejercicio fiscal 2018<br>(1) | Importe ministrado en 2019<br>(2) | Suma del importe<br>(3= 1+2) | Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019<br>(4) | Reintegro a la TESOFE <sup>2/</sup><br>(5) | Saldo al 31 de diciembre de 2019 <sup>3/</sup><br>(6=3-4-5) |
|--|---|-----------------------------------|------------------------------|---|--|---|
| <i>Remanentes 2019</i>                   |   |                                   |                              |   |  |   |
| Infraestructura educativa <sup>1/</sup>  | 0.0   | 49,065.7                          | 49,065.7                     | 0.0   | 0.0  | 49,065.7  |
| <b>Subtotal remanentes 2019</b>          | <b>0.0</b>  | <b>49,065.7</b>                   | <b>49,065.7</b>              | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>                                 | <b>49,065.7</b>   |
| <i>Remanentes 2018</i>                   |   |                                   |                              |   |  |   |
| Infraestructura educativa básica         | 3,084.5   | 0.0                               | 3,084.5                      | 3,084.5   | 0.0  | 0.0   |
| Infraestructura educativa media superior | 2,210.6   | 0.0                               | 2,210.6                      | 2,210.6   | 0.0  | 0.0   |
| Infraestructura educativa <sup>1/</sup>  | 26,984.9  | 0.0                               | 26,984.9                     | 0.0   | 2,413.1                                    | 24,571.8  |
| <b>Subtotal remanentes 2018</b>          | <b>32,280.0</b>   | <b>0.0</b>                        | <b>32,280.0</b>              | <b>5,295.1</b>  | <b>2,413.1</b>                             | <b>24,571.8</b>   |
| Rendimientos financieros                 | 0.0   | 3,289.6                           | 3,289.6                      | 0.0   | 0.0  | 3,289.6   |
| <b>Total remanentes FAM</b>              | <b>32,280.0</b>   | <b>52,355.3</b>                   | <b>84,635.3</b>              | <b>5,295.1</b>  | <b>2,413.1</b>                             | <b>76,927.1</b>   |

FUENTE: Registros contables, pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por la SH y el INEIAM.

Nota: <sup>1/</sup> La entidad fiscalizada no presentó la programación para la aplicación de los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2018 y 2019, por lo que se careció de los elementos suficientes para determinar el nivel de educación a beneficiarse (básica, media superior y superior).

<sup>2/</sup> Los recursos reintegrados a la TESOFE por 2,413.1 miles de pesos, se realizaron desde la cuenta bancaria a cargo de la SH, en enero y abril de 2019.

<sup>3/</sup> Del saldo al 31 de diciembre de 2019 por 76,927.1 miles de pesos, 69,468.1 miles de pesos se encuentran disponibles en la cuenta a nombre de la SH y 7,459.0 miles de pesos en la cuenta a cargo del INEIAM.

#### 2019-A-17000-19-0925-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2019, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**15.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2019, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Morelos, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2019

| Informes Trimestrales       | 1 <sup>er</sup> | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Cumplimiento en la Entrega  |                 |                 |                 |                 |
| Gestión de proyectos        | No              | No              | No              | Sí              |
| Avance financiero           | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ficha de indicadores        | Sí              | No              | Sí              | Sí              |
| Cumplimiento en la Difusión |                 |                 |                 |                 |
| Gestión de proyectos        | No              | No              | No              | Sí              |
| Avance financiero           | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Ficha de indicadores        | Sí              | No              | Sí              | Sí              |
| Calidad                     |                 |                 |                 | No              |
| Congruencia                 |                 |                 |                 | No              |

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Los informes trimestrales no reportados a la SHCP corresponden a los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior.

El Gobierno del Estado de Morelos no remitió a la SHCP el primero, segundo y tercer trimestres del informe Gestión de proyectos y el segundo trimestre del informe Ficha de indicadores ni los publicó en su órgano local oficial de difusión ni en su página de Internet; tampoco presentó, con calidad y congruencia, la información remitida en el cuarto trimestre del informe Avance financiero, ya que se observaron diferencias respecto de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

**2019-B-17000-19-0925-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer, segundo y tercer trimestres del informe Gestión de proyectos y el segundo trimestre del informe Ficha de indicadores ni los publicaron en su órgano local oficial de difusión ni en su página de Internet; tampoco presentaron, con calidad y congruencia, la información remitida en el cuarto trimestre del informe Avance financiero, ya que se observaron diferencias respecto de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**16.** El DIF Morelos pagó con recursos del FAM 2019 dos contratos número CT/87/2019 - 13/05/2019 y sin número denominado "Adquisición de desayunos escolares y despensas para el periodo comprendido del mes de marzo y abril del año 2019" destinados para la compra de desayunos escolares en la modalidad fríos y calientes, en asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y a familias en desamparo, y en atención a menores de un año y a menores de cinco años no escolarizados, los cuales se adjudicaron conforme a los rangos establecidos en la normativa y se formalizaron debidamente.

**17.** El DIF Morelos no presentó las garantías por la seriedad de proposiciones, de los anticipos y del cumplimiento de los contratos número CT/87/2019 - 13/05/2019 y sin número denominado "Adquisición de desayunos escolares y despensas para el periodo comprendido del mes de marzo y abril del año 2019", los cuales fueron pagados con recursos del FAM 2019, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 61 y 75, y de los contratos número CT/87/2019 - 13/05/2019 del 13 de mayo de 2019 y sin número denominado "Adquisición de desayunos escolares y despensas para el periodo comprendido del mes de marzo y abril del año 2019" del 01 de marzo de 2019, cláusula quinta.

2019-B-17000-19-0925-08-010

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, no presentaron las garantías por la seriedad de proposiciones, de los anticipos y del cumplimiento de los contratos número CT/87/2019 - 13/05/2019 y sin número denominado "Adquisición de desayunos escolares y despensas para el periodo comprendido del mes de marzo y abril del año 2019", los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 61 y 75, y de los contratos número CT/87/2019 - 13/05/2019 del 13 de mayo de 2019 y sin número denominado "Adquisición de desayunos escolares y despensas para el periodo comprendido del mes de marzo y abril del año 2019" del 01 de marzo de 2019, cláusula quinta.

### **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**18.** La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos (SOP) no presentó la convocatoria ni las bases de licitación correspondientes a tres obras con números de contratos 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-128-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-129-OP y 2019-SOP-

DGOE-FAMB-LP-130-OP, pagadas con recursos del FAM 2019; además, el INEIEM no presentó el registro de contratistas de personas físicas relativo a la obra con número de contrato SE-INEIEM-FAM/MEDIA-SUPERIOR-A.D.- 044/2019.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación soporte relativa a la convocatoria y bases de licitación de los contratos números 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-128-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-129-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-130-OP, así como el registro de contratistas de personas físicas correspondiente al contrato número SE-INEIEM-FAM/MEDIA-SUPERIOR-A.D.- 044/2019, con lo que solventa lo observado.

**19.** La SOP no realizó en tiempo y forma los finiquitos correspondientes a seis obras con números de contratos 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-084-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-126-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-178-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-128-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-129-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-130-OP, pagadas con recursos del FAM 2019; además, el INEIEM no presentó el acta de entrega-recepción ni el finiquito de acuerdo con lo establecido en la normativa, relativos a la obra con número de contrato SE-INEIEM-FAM/MEDIA-SUPERIOR-A.D.- 044/2019, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 65; de los contratos números 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-084-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-126-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-178-OP del 19, 24 de septiembre y 19 de noviembre de 2019, respectivamente, y 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-128-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-129-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-130-OP del 17 de octubre de 2019, cláusula novena, párrafos octavo y noveno, y del contrato número SE-INEIEM-FAM/MEDIA-SUPERIOR-A.D.- 044/2019, del 10 de diciembre de 2019, cláusula novena.

2019-B-17000-19-0925-08-011      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron en tiempo y forma los finiquitos correspondientes a seis obras con números de contratos 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-084-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-126-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-178-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-128-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-129-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-130-OP, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019; además, no presentaron el acta de entrega-recepción ni el finiquito relativo a la obra número SE-INEIEM-FAM/MEDIA-SUPERIOR-A.D.- 044/2019, de acuerdo con lo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 65; de los contratos números 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-084-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-126-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-178-OP del 19, 24 de septiembre y 19 de noviembre de 2019, respectivamente, y 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-128-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-129-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-130-OP del 17 de octubre de 2019, cláusula novena, párrafos

octavo y noveno, y del contrato número SE-INEIEM-FAM/MEDIA-SUPERIOR-A.D.- 044/2019, del 10 de diciembre de 2019, cláusula novena.

**20.** La SOP no presentó los documentos relativos a los números generadores, las notas de bitácora, los croquis, los controles de calidad, las pruebas de laboratorio, las fotografías, el análisis y el cálculo e integración de los importes correspondientes a las estimaciones número 1, 2 y 3, de los contratos números 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-084-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-126-OP; 1, 2, 3 y 4 del contrato 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-178-OP; 3, del contrato número 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-128-OP; 2 y 3, de los contratos 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-129-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-130-OP; el INEIEM tampoco presentó lo relativo a las estimaciones 2 y 3 del contrato número SE-INEIEM-FAM/MEDIA-SUPERIOR-A.D.- 044/2019, los cuales fueron pagados con recursos del FAM 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 55 y 69, párrafo segundo.

**2019-B-17000-19-0925-08-012                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los documentos relativos a los números generadores, las notas de bitácora, los croquis, los controles de calidad, las pruebas de laboratorio, las fotografías, el análisis, y el cálculo e integración de los importes correspondientes a las estimaciones número 1, 2 y 3, de los contratos número 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-084-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-126-OP; 1, 2, 3 y 4 del contrato 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-178-OP; 3, del contrato número 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-128-OP; así como 2 y 3, de los contratos 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-129-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-130-OP y SE-INEIEM-FAM/MEDIA-SUPERIOR-A.D.- 044/2019, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 55 y 69, párrafo segundo.

**Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares**

**21.** El DIF Morelos elaboró el Padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares de acuerdo con los requerimientos de información establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

**22.** El DIF Morelos cumplió con los compromisos establecidos en la minuta de trabajo realizada con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), los cuales consistieron en la distribución de menús evaluados y retiro de material de años anteriores; en la formalización de los convenios de colaboración con tres municipios indígenas de reciente creación, en la publicación de las reglas de operación de acuerdo con los programas

de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) para el ejercicio fiscal 2019 y en la utilización del formato para el llenado del SIIPP-G.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 16,164,622.26 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 13 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 369,867.2 miles de pesos, que representó el 89.3% de los 414,203.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples y de los remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Morelos comprometió 362,977.7 miles de pesos y pagó 237,200.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 353,075.1 miles de pesos de los recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 12,062.5 miles de pesos, de los cuales 10,754.6 miles de pesos no fueron reintegrados a la TESOFE; respecto de los recursos remanentes del FAM, quedó un monto disponible de 49,065.7 miles de pesos, más rendimientos financieros por 3,289.6 miles de pesos; además, de los remanentes del FAM 2018 por 32,280.0 miles de pesos, la entidad federativa pagó, en el transcurso del ejercicio fiscal 2019, 5,295.1 miles de pesos, y quedaron recursos disponibles por 24,571.8 miles de pesos; adicionalmente, se reintegraron a la TESOFE 1,762.2 miles de pesos de recursos no comprometidos, de los cuales 1,307.9 miles de pesos corresponden a los recursos ministrados del fondo y 454.3 miles de pesos a los rendimientos financieros, así como 2,413.1 miles de pesos de los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2018.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,164.6 miles de pesos, que representó el 4.4% de la muestra auditada. Las



observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Morelos, y en específico el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Morelos no proporcionó a la SHCP el primero, segundo y tercer trimestres del informe Gestión de proyectos y el segundo trimestre del informe Ficha de indicadores, previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco reportó con calidad y congruencia la información remitida en el cuarto trimestre del informe Avance financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/0346-OG/2020 del 2 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo

que el resultado 18 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 3, 4, 9, 11, 13, 14, 17, 19 y 20, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
03 SEP 2020  
11:00 AM  
OFICINA DE PARTES MORELOS  
EDIFICIO AJUSCO



|              |                                    |
|--------------|------------------------------------|
| Dependencia: | COORD DE PROGRAMACIÓN Y PTO.       |
| Sección:     | DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED. |
| Oficio:      | DGCPF/0346-OG/2020                 |

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".  
Cuernavaca, Morelos a 2 de septiembre de 2020.

*Amig leonario, 6 cop*

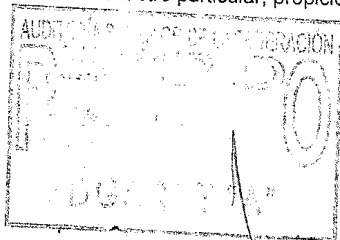
C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "A1"  
P R E S E N T E

Asunto: Se remite información.

Cón la finalidad de atender los resultados finales que derivaron de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 de la Auditoria 925-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" practicada por la Auditoria Superior de la Federación y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace.

Al respecto, remito a usted información en CD's certificados remitidos por las Dependencias responsables y áreas de la Secretaría de Hacienda de conformidad con los oficios: TG/0201-VL/2020 signado por la Lic. Victoria Eugenia Lucas Romero Tesorera General del Estado que atiende el Resultado 4 Procedimiento 2.2; DGC/0693/2020 signado por el L.A. Gabriel Ramón García Vences Director General de Contabilidad que atiende el Resultado 11 Procedimiento 3.2; INEIEM/DVyAL/0399/2020 signado por la C. Antonia Escobar Ramírez Encargada de Despacho de la Dirección de Vinculación y Asuntos Legales del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos que atiende el Resultado 3 Procedimiento 2.1, Resultado 13 Procedimiento 3.2, Resultado 19 Procedimiento 4.3, Resultado 25 Procedimiento 7.1; DGA/235/2020 (con firma electrónica) signado por la C.P. Eugenia Rubio Cortés Directora General de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que atiende el Resultado 18 Procedimiento 4.2; SRF-782/DAYF-1036/DG-921/2020 signado por la C. María del Pilar Talayero González Directora General del Sistema DIF Morelos que atiende el Resultado 22 Procedimiento 6.2 y SOP/DGLCOP/DSO/052/2020 signado por el Ing. David Palacios Rodríguez Director de Solventación de Observaciones de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Morelos que atiende el Resultado 25 Procedimiento 7.1, Resultado 27 Procedimiento 7.3 y Resultado 28 Procedimiento 7.4; lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. OCTAVIO GIORDANO BONILLA  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE MORELOS



DIRECCIÓN GENERAL  
DE COORDINACIÓN DE  
PROGRAMAS FEDERALES

C.c.p.-  
L. C y L. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino.- Secretaria de Hacienda.- Para su conocimiento.  
Lic. América Berenice Jiménez Molina.- Secretaria de la Contraloría del Estado.- Mismo fin.  
L.C. José Gerardo López Huérfano.- Coordinador de Programación y Presupuesto.- Mismo fin.  
Acuse / Minutario  
MMFF/jrbg/jpv



SECRETARÍA  
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Hacienda (SH) y de Obras Públicas (SOP), del Gobierno del Estado de Morelos, el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Morelos) y la Universidad Autónoma (UAEM), ambos del Estado de Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 35, 36, 37, 38, fracción I; 42, 43, 69, párrafos primero y tercero; 70, fracciones I y II, y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48, párrafo último.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Morelos el 19 de octubre de 2015: cláusulas sexta y décima primera.

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN): numeral 2.4.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo quinto.

Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: artículos 61 y 75.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos: artículos 55, 65 y 69, párrafo segundo.

Contrato número CT/87/2019 - 13/05/2019 del 13 de mayo de 2019: cláusula quinta.

Contrato sin número denominado "Adquisición de desayunos escolares y despensas para el periodo comprendido del mes de marzo y abril del año 2019" del 01 de marzo de 2019: cláusula quinta.

Contratos números 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-084-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-126-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-AD-178-OP, del 19, 24 de septiembre y 19 de noviembre de 2019, respectivamente: cláusula novena, párrafos octavo y noveno.

Contratos números 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-128-OP, 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-129-OP y 2019-SOP-DGOE-FAMB-LP-130-OP del 17 de octubre de 2019: cláusula novena, párrafos octavo y noveno.

Contrato número SE-INEIEM-FAM/MEDIA-SUPERIOR-A.D.- 044/2019 del 10 de diciembre de 2019: cláusula novena.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.